

RECURSO DE APELACIÓN

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de **cuarenta y ocho horas** del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado por el Partido Político **Encuentro Solidario Morelos**, por conducto de su representante la ciudadana **Elizabeth Carrisoza Díaz**, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/333/2023 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el que se resuelve lo relativo a los requerimientos efectuados al Partido Político Encuentro Solidario Morelos por el Consejo Estatal Electoral en el acuerdo IMPEPAC/CEE/201/2023."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, ha concluido el término de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado por el Partido Político **Encuentro Solidario Morelos**, por conducto de su representante la ciudadana **Elizabeth Carrisoza Díaz**, en contra del "acuerdo IMPEPAC/CEE/333/2023 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el que se resuelve lo relativo a los requerimientos efectuados al Partido Político Encuentro Solidario Morelos por el Consejo Estatal Electoral en el acuerdo IMPEPAC/CEE/201/2023".-

Así mismo se hace constar que el plazo de **cuarenta y ocho horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de diciembre del año dos mil veintitrés, y concluyó a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete del mismo mes y año, **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizo	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez	
Elaboró	Mónica Erandy Cortés Ortega	